



SELOOVAR TO, VEINTE
MARAVEDIS, APOE ME
SETECIENTOS Y CUAL
TA Y NVEVE.

Veinte. Labradores de forma que mucha parte
ellos han abandonado sus Casas Pasando con sus fami
lias a otras poblaciones y Jurisdicciones lo qual dicho
Padron se ocasionaria en la dicha Concurrenia con la
expresada Ciudad de Murcia, que seria de grave con
dicion como se desea reconocer, noteniendo, como
no tiene esta para reportarlo, ninguno efecto en
sus propios y Arbitrios, antes si creidos empeños. Pues
de los primeros que son muy Cortos, se sigue anualmente
la mitad en virtud de Real ejecutoria del Consejo de
Casa y Herederos de Juan Bay, Pebe y su mujer en
Cuenta de cierta cantidad que le debe, y de los ultimos
se afude a la Real Hacienda con la mitad de su prou
do, y quatro por ciento de la otra mitad por los reales
valimientos, lo que resta, de los concedidos para su uso
al que no alcanzan los dichos sus propios, lo a estado y esta
se asignando dicha Real Hacienda para pago de lo que
destrados debe a dicho Reales Valimientos, y que

